

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

EXPEDIENTE N° C15-S02/14

**SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROYECTO EUROPEO ARCPOL PLATTFORM 2013\_1/252 “PLATFORM FOR IMPROVING MARITIME COASTAL POLLUTION PREPAREDNESS AND RESPONSE IN ATLANTIC REGIONS (2014-2015)” (PLATAFORMA PARA LA MEJORA DE LA CONTAMINACIÓN MARÍTIMA COSTERA, DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA EN LAS REGIONES DEL ATLÁNTICO) INTERREG. IV PROGRAMA ARCO ATLÁNTICO, CON DESTINO EN EL DPTO. DE FÍSICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 3 de Junio de 2014 se acuerda clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyéndose a la empresa GESTIÓN 5 que ocupa el primer lugar una vez justificado el importe ofertado, considerado como desproporcionado, y que en el plazo de alegaciones justificó en su informe de fecha 9 de mayo las razones que justificaba su oferta. Consecuentemente y de acuerdo con el art 152 del TRCSP, se solicita al Gabinete Jurídico el informe preceptivo, recibíéndose Informe de fecha 29 de mayo de 2014 con el siguiente literal *“la empresa en atención a sus propias manifestaciones se encuentra en disponibilidad de ejecutar la propuesta presentada con el precio ofertado, por lo que no existe motivo para declarar la propuesta como anormal o desproporcionada”*

- 1ª.- GESTIÓN 5, S. C. A.
- 2ª.- AVANTER AUDITORES, S. L. P.
- 3ª.- AUDITORÍA Y CONTROL DE CALIDAD,

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GESTIÓN 5, S. C. A. por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00€) al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00€) por una duración de dos años.

EXPTE.N° C15-S02/14

Código Seguro de verificación:HhnjTS5FeVy5aFbSPcf /FA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	17/06/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhnjTS5FeVy5aFbSPcf /FA==	PÁGINA	1/2
 HhnjTS5FeVy5aFbSPcf /FA==				

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*

EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013  
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)  
 EL DECANO COORDINADOR DEL  
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

EXPTE.Nº C15-S02/14

Código Seguro de verificación:HhnjTS5FeVy5aFbSPcf/FA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	17/06/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	HhnjTS5FeVy5aFbSPcf/FA==	PÁGINA	2/2



HhnjTS5FeVy5aFbSPcf/FA==